

**Resolución Nro. SENAE-SENAE-2018-0164-RE**

**Guayaquil, 18 de septiembre de 2018**

**SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR**

**DIRECCIÓN GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*;

Que mediante Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, se dispuso en su artículo 10, la remisión de la totalidad (100%) de los intereses y recargos derivados de las obligaciones aduaneras establecidas en control posterior a través de rectificaciones de tributos, cuya administración y/o recaudación le corresponde única y directamente al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, determinadas hasta el 2 de abril del 2018.

Que la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley ibídem, dispuso al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la obligación de remitir en el plazo de 30 días contados a partir de la vigencia de la Ley, las resoluciones que viabilicen la aplicación de la remisión y la reducción contempladas en dicha Ley, en aquellos casos que fuere necesario.

Que mediante Resolución Nro. SENAE-SENAE-2018-0160-RE de fecha 23 de agosto de 2018 se expidieron las *"NORMAS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY*

**Resolución Nro. SENAE-SENAE-2018-0164-RE**

**Guayaquil, 18 de septiembre de 2018**

*ORGÁNICA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCIÓN DE INVERSIONES, GENERACIÓN DE EMPLEO, Y ESTABILIDAD Y EQUILIBRIO FISCAL*", con el fin de establecer el marco normativo general al que debe acogerse el sujeto pasivo para beneficiarse de la remisión de intereses y recargos establecida en la Ley ibídem.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, "... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...";

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 418, de fecha 23 de mayo de 2018, el señor abogado Carlos Antonio Andretta Schumacher, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el literal d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; y;

En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Expedir los procedimientos documentados denominados:

- **SENAE-MEE-2-7-008-V1 "MANUAL ESPECÍFICO PARA LA REMISIÓN DE INTERESES Y RECARGOS POR RECTIFICACIONES EN CONTROL POSTERIOR".**
- **SENAE-ISEE-2-7-014-V1 "INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA REGISTRAR LA SOLICITUD DE REMISIÓN DE INTERESES Y RECARGOS GENERADOS EN CONTROL POSTERIOR".**

**DISPOSICIÓN FINAL**

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del



**Resolución Nro. SENAE-SENAE-2018-0164-RE**

**Guayaquil, 18 de septiembre de 2018**

Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con los referidos **“SENAE-MEE-2-7-008-V1 “MANUAL ESPECÍFICO PARA LA REMISIÓN DE INTERESES Y RECARGOS POR RECTIFICACIONES EN CONTROL POSTERIOR”** y **“SENAE-ISEE-2-7-014-V1 “INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA REGISTRAR LA SOLICITUD DE REMISIÓN DE INTERESES Y RECARGOS GENERADOS EN CONTROL POSTERIOR”** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

***Documento firmado electrónicamente***

Abg. Carlos Antonio Andretta Schumacher

**DIRECTOR GENERAL**

Anexos:

- senae-sgn-2018-0132-m.pdf
- senae-mee-2-7-008-v1.pdf
- ifico\_para\_la\_remisión\_de\_intereses\_por\_rectificaciones\_en\_control\_posterior0229711001536703775.doc
- 7-014-v1\_registro\_y\_consulta\_de\_solicitud\_de\_remision\_de\_intereses\_y\_recargos0774175001536856235.pdf
- 7-014-v1\_registro\_y\_consulta\_de\_solicitud\_de\_remision\_de\_intereses\_y\_recargos0472371001536875107.doc

Copia:

Señor Economista  
Antonio Enrique Avilés Sanmartín  
**Director Distrital de Guayaquil**

Edson Steven Espinoza Vargas  
**Director Distrital de Latacunga**

Tecnólogo  
Francisco Xavier Amador Moreno  
**Director Distrital de Esmeraldas**

Señor Ingeniero  
Gonzalo Adrian Gonzalez Palomeque

**SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR**

**Dirección General** - Av. Malecón 100 y Av. Nueve de Octubre Edificio “LA PREVISORA”  
Av. 25 de Julio Km. 4.5 PBX: (04) 3731030-5006060

**www.aduana.gob.ec**



**Resolución Nro. SENAE-SENAE-2018-0164-RE**

**Guayaquil, 18 de septiembre de 2018**

**Director Distrital Cuenca**

Señor Magíster  
José Alejandro Arauz Rivadeneira

**Director Distrital de Tulcán**

Señor Ingeniero  
Luis Alberto Zambrano Serrano  
**Director Distrital de Puerto Bolívar**

Señora Ingeniera  
María Claudia Ames Leigh  
**Subdirector General de Gestión institucional**

Señorita Licenciada  
María Elena Baquero Macuy  
**Directora de Comunicación Social**

Señor Magíster  
Oscar Stalin Guerrero Cortez  
**Director Distrital Loja**

Señor Abogado  
Pablo Fernando Villegas Landazuri  
**Subdirector de Apoyo Regional**

Señor Economista  
Paúl Alexander Costales Borbor  
**Subdirector de Zona de Carga Aérea**

Señor Economista  
Rodrigo Fernando Avilés Jaramillo  
**Director Distrital**

Señora Ingeniera  
María Gabriela Ron Grijalva  
**Jefe de Atención al Usuario**

Señor Ingeniero  
Libio Alexander Tituaña Córdova  
**Director Distrital de Huaquillas**

Señora Ingeniera  
Noris Susana Macías Macías  
**Directora Distrital de Manta**

Señor Abogado  
Efren Santiago Jurado Carriel  
**Director de Política Aduanera, Subrogante**

Señor Economista  
Hermes Fabián Ronquillo Navas  
**Subdirector General de Normativa Aduanera**

**SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR**  
**Dirección General** - Av. Malecón 100 y Av. Nueve de Octubre Edificio “LA PREVISORA”  
Av. 25 de Julio Km. 4.5 PBX: (04) 3731030-5006060

[www.aduana.gob.ec](http://www.aduana.gob.ec)



**Resolución Nro. SENAE-SENAE-2018-0164-RE**

**Guayaquil, 18 de septiembre de 2018**

Señor Tecnólogo  
Eduardo Antonio Aguirre Insua  
**Subdirector General de Operaciones**

Señor Ingeniero  
Fernando Xavier Delgado Velez  
**Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información**

Señora Magíster  
Miriam del Rocío Jiménez Romero  
**Directora de Mejora Continua y Normativa (e)**

Señor Magíster  
Alfredo Ricardo Villavicencio Di Luca  
**Jefe de Proyectos Aduaneros**

Señor Ingeniero  
Julio Daniel Eduarte Gavilanes  
**Analista de Mejora Continua y Normativa**

mrjr/akst/je/arvd/mrjr/ic/nvvr/sd/fd/ld/mfge

Nombre de reconocimiento  
SERIAL NUMBER: 0000285555 +  
CN=CARLOS ANTONIO ANDRETTA  
SCHUMACHER, L=QUITO  
ANDRETTA  
SCHUMACHER  
ENTIDAD DE CERTIFICACION DE  
INFORMACION ECUATEL O-BLANCO  
CENTRAL DEL ECUADOR, C=EC  
Fecha: 2018-09-18T17:38:45-05:00

**SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR**  
**Dirección General** - Av. Malecón 100 y Av. Nueve de Octubre Edificio “LA PREVISORA”  
Av. 25 de Julio Km. 4.5 PBX: (04) 3731030-5006060  
[www.aduana.gob.ec](http://www.aduana.gob.ec)



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO Y  
CONSULTA DE LA SOLICITUD DE REMISIÓN DE  
INTERESES Y RECARGOS GENERADOS EN CONTROL  
POSTERIOR**

Código:  
**SENAE-ISEE-2-7-014**  
Versión: 1  
Fecha: **Ago/2018**  
Página 1 de 15

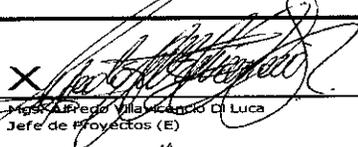
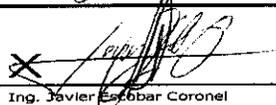


**SENAE-ISEE-2-7-014-V1**

**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO  
Y CONSULTA DE LA SOLICITUD DE REMISIÓN  
DE INTERESES Y RECARGOS GENERADOS EN  
CONTROL POSTERIOR**

**AGOSTO 2018**

### HOJA DE RESUMEN

<b>Descripción del documento:</b>			
Instructivo de Sistemas para el registro y consulta de la solicitud de remisión de intereses y recargos generados en control posterior.			
<b>Objetivo:</b>			
Describir en forma secuencial las tareas para el registro y consulta de la solicitud de remisión de intereses y recargos generados en control posterior, a través del portal externo denominado Ecuapass, opción "Solicitud de remisión de intereses y recargos generados en control posterior".			
<b>Elaboración / Revisión / Aprobación:</b>			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
<input checked="" type="checkbox"/>  Mgs. Milam Jiménez Rogero Director de Mejora Continua y Normativa (E)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
<input checked="" type="checkbox"/>  Mgs. Alfredo Villavicencio Di Luca Jefe de Proyectos (E)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
<input checked="" type="checkbox"/>  Ing. Javier Escobar Coronel Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
<b>Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:</b>			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Agosto 2018	Versión Inicial	Ing. Javier Escobar C.



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO Y  
CONSULTA DE LA SOLICITUD DE REMISIÓN DE  
INTERESES Y RECARGOS GENERADOS EN CONTROL  
POSTERIOR**

Código:  
**SENAE-ISEE-2-7-014**  
Versión: **1**  
Fecha: **Ago/2018**  
Página **3 de 15**

## ÍNDICE

1.	<b>OBJETIVO</b> .....	4
2.	<b>ALCANCE</b> .....	4
3.	<b>RESPONSABILIDAD</b> .....	4
4.	<b>CONSIDERACIONES GENERALES</b> .....	4
5.	<b>PROCEDIMIENTO</b> .....	5
6.	<b>ANEXOS</b> .....	15



## 1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para el registro y consulta de la solicitud de remisión de intereses y recargos generados en control posterior, a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Solicitud de remisión de intereses y recargos generados en control posterior

## 2. ALCANCE

Está dirigido a los sujetos pasivos que requieran solicitar la remisión de intereses y recargos generados en procesos de control posterior.

## 3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los sujetos pasivos que requieran solicitar la remisión de intereses y recargos generados en procesos de control posterior.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

## 4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

5.1.1. **Sujeto Pasivo.**- Es la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

4.1.1. **Solicitud de remisión de intereses y recargos generados en control posterior:** solicitud que realiza el sujeto pasivo en el sistema informático Ecuapass para acogerse al beneficio de remisión de intereses y recargos generados en procesos de control posterior.

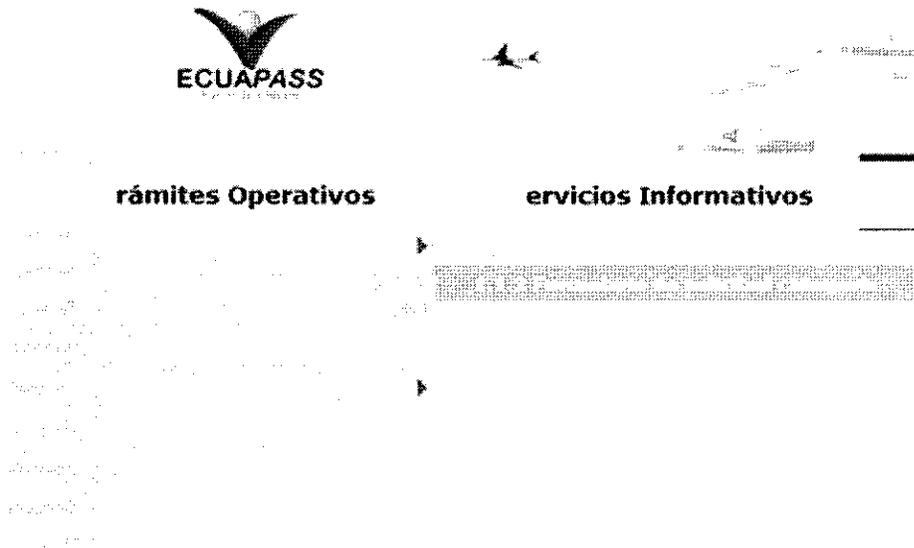
4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (\*); caso contrario, el sistema no permite continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de información.



## 5. PROCEDIMIENTO

- 5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://ecuapass.aduana.gob.ec/> visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
- 5.2. Seleccione el menú principal “Trámites operativos”, sub menú “Elaboración de e-Doc Operativo” y luego haga clic en “Formulario de solicitud de categoría”.



- 5.3. En el detalle de la opción se presentan dos pestañas que incluyen los documentos electrónicos. Se procede a dar clic en la pestaña “Despacho Aduanero”.

### Formulario de solicitud categoria

Despacho Aduanero | Cargas

- 5.4. Los documentos electrónicos que se presentan se encuentran categorizados como “Importación” y “Exportación”, para lo cual el usuario selecciona en la sección de “Importación” el formulario “Solicitud de remisión de intereses y recargos generados en control posterior”

✍

**Despacho Aduanero** Cargas

**Importación**

Registro de código de producto	<b>Seleccionar</b>
Control de ventas y destrucción de almacenes libres	<b>Seleccionar</b>
Solicitud de Autorización	<b>Seleccionar</b>
Notificación de allanamiento	<b>Seleccionar</b>
Justificación de notificaciones	<b>Seleccionar</b>
Solicitud de modificación de plazo o monto de la garantía	<b>Seleccionar</b>
Solicitud de aprobación de garantía	<b>Seleccionar</b>
Consulta de Garantías notificadas al cobro	<b>Seleccionar</b>
Registro de información del núcleo	<b>Seleccionar</b>
Consulta de liquidación	<b>Seleccionar</b>
Registro manual de DAS-Ferretro	<b>Seleccionar</b>
Consulta de detalle de la declaración ( Exportación )	<b>Seleccionar</b>
Solicitud de acción de control	<b>Seleccionar</b>
Registro / Aceptación de Anexo Compensatorio	<b>Seleccionar</b>
Corrección de Anexo Compensatorio	<b>Seleccionar</b>
Registro de cesion de titularidad	<b>Seleccionar</b>
Existencias de insumos	<b>Seleccionar</b>
Administración de reutilizar	<b>Seleccionar</b>
Consulta de Anexo Compensatorio	<b>Seleccionar</b>
Alertas de Vencimiento del Régimen	<b>Seleccionar</b>
Registro de confirmación de etiquetado fiscal	<b>Seleccionar</b>
Registro de Etiquetas Fiscales por Daño, Pérdida, Robo o Sobrante	<b>Seleccionar</b>
Consulta de Notificaciones de Multas firmadas electrónicamente	<b>Seleccionar</b>
Consulta de liquidaciones emitidas Reg.20 por OCE	<b>Seleccionar</b>
Registro de Liquidación-Depósito Temporal	<b>Seleccionar</b>
Consulta de estado de liquidación	<b>Seleccionar</b>
Registro de Liquidación por pago anticipado	<b>Seleccionar</b>
Consulta de estado de liquidación-Depósito Temporal	<b>Seleccionar</b>
Consulta de Descripción Mínima de Mercancías	<b>Seleccionar</b>
Registro y solicitud de descripciones mínimas de mercancías	<b>Seleccionar</b>
Adm. de ingreso y salida de mercancías de depósito aduanero	<b>Seleccionar</b>
Solicitud de remisión de intereses y recargos generados en Control Posterior	<b>Seleccionar</b>



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO Y CONSULTA DE LA SOLICITUD DE REMISIÓN DE INTERESES Y RECARGOS GENERADOS EN CONTROL POSTERIOR**

Código:  
**SENAE-ISEE-2-7-014**  
Versión: 1  
Fecha: **Ago/2018**  
Página 7 de 15

5.5. Al dar clic en el botón “Seleccionar” se presenta la pantalla “Solicitud de remisión de intereses y recargos generados en control posterior”. También se puede acceder a dicha pantalla a través de la opción “1.10 Solicitud de remisión de intereses y recargos generados en control posterior” que se visualiza al ingresar al portal <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>, para lo cual no es necesario contar con usuario y contraseña de Ecuapass.

**Solicitud de remisión de intereses y recargos generados en Control Posterior**

Número de identificación [001] RUC   Razón Social

Número de solicitud [001] RUC   Núm.Caso Control Posterior

Acción a realizar:

**Lista de Casos de Control Posterior**

No	Núm.Caso Control Posterior	Tipo de Documento	Número de identificación	Razón Social

**Detalle de Liquidaciones por concepto de rectificaciones de tributos en control posterior**

Resultado : 0

Número de Liquidación	Tipo de Liquidación	Valor Liquidado	Ingresos y recargos (Remisión)	Estado de Liquidación

**Detalle de Solicitud de remisión de intereses y recargos generados en Control Posterior.**

Núm.Caso Control Posterior

Número de identificación [001] RUC   Razón Social

Número de identificación del Rep. Legal / Apoderado [001] RUC   Nombre del Representante Legal / Apoderado

Distrito Aduanero --Seleccionar--  Número de solicitud

Monto a pagar  Cálculo  Intereses y recargos (Remisión)

Estado de la Solicitud [1] SOLICITANDO  Fecha 12/09/2018

Tipo de pago

Correo Electrónico

Confirmación de correo electrónico

Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Adjuntar archivo

Documentos Adjuntos:

Tamaño total de archivo : 49 mb

Nota: Favor adjuntar los documentos que correspondan, acorde a lo descrito en el Artículo 5 de la Resolución Nro. SENAE-SENAL-2018 0160 RE.

5.6. En el campo “Acción a realizar” se debe escoger la opción respectiva según corresponda:

- **Registrar:** para registrar una nueva solicitud.
- **Monitorear:** para consultar solicitudes registradas.

5.7. Se presentan los siguientes campos para registro y criterio de búsqueda:

- **Número de identificación:**

- RUC
- Cédula de identidad
- Catastro
- Pasaporte
- Otros

- **Razon social:** al hacer clic en el ícono , se muestra en este campo la razón social en función del tipo y número de identificación (RUC) registrados previamente. Este campo es obligatorio solamente si la acción a realizar es “Registrar”. En los casos que la acción a realizar es “Monitorear” puede utilizarse este campo como criterio de búsqueda, así como los demás campos habilitados.

- **Número de solicitud:** si la acción a realizar es “Monitorear”, digite el número de solicitud registrada previamente. Si la acción a realizar es “Registrar” este campo no debe ser llenado.

- **Num. Caso control posterior:** si la acción a realizar es “Monitorear”, digite el número de caso asociado a la solicitud registrada previamente. Si la acción a realizar es “Registrar” este campo no debe ser llenado.

5.8. Si la acción que se realiza es de registro, al hacer clic en el botón “Consultar” se muestra la información de los casos que tienen asociadas liquidaciones por control posterior del usuario con el tipo y número de identificación seleccionados:

**Solicitud de remisión de intereses y recargos generados en Control Posterior**

Número de identificación [001] RUC • 0101055572001  Razón Social ARIZAGA GUZMAN JAIME MANUEL  
Número de solicitud  
• Acción a realizar: Monitorear • Registrar  Consultar

**Lista de Casos de Control Posterior**

No.	Núm. Caso Control Posterior	Tipo de Documento	Número de identificación	Razón Social
1	JOC1201701770011642	RUC	010105557200	ARIZAGA GUZMAN JAIME MANUEL

- Sección [Lista de casos de control posterior]

- No.
- Núm. Caso control posterior.
- Tipo de documento.



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO Y CONSULTA DE LA SOLICITUD DE REMISIÓN DE INTERESES Y RECARGOS GENERADOS EN CONTROL POSTERIOR**

Código:  
**SENAE-ISEE-2-7-014**  
Versión: 1  
Fecha: Ago/2018  
Página 9 de 15

- **Número de identificación.**
- **Razón social.**
- Al hacer clic en el botón  se limpia la información mostrada en la sección “Lista de casos de control posterior”.
- Al hacer clic en el botón  se oculta la información de la sección “Lista de casos de control posterior”.
- Al hacer clic en el número de caso respectivo, se muestran las liquidaciones asociadas a dicho caso en la sección “Detalle de liquidaciones por concepto de rectificaciones de tributos en control posterior”:

Lista de Casos de Control Posterior

No	Núm.Caso Control Posterior	Tipo de Documento	Número de identificación	Razón Social
1	JDC1201701770011642	RUC	010105557200	ARIZAGA GUZMAN JAIME MANUEL

Detalle de Liquidaciones por concepto de rectificaciones de tributos en control posterior

Resultado : 2

✓ Número de Liquidación	Tipo de Liquidación	Valor Liquidado	Intereses y recargos (Remisión)	Estado de Liquidación
✓ 30207273	LIQUIDACION MANUAL GENERAL	\$ 15.4	\$ 21.72	NO PAGADO
✓ 30822855	LIQUIDACION MANUAL GENERAL	\$ 25.7	\$ 38.81	NO PAGADO

- Sección [Detalle de Liquidaciones por concepto de rectificaciones de tributos en control posterior]
  - **Número de liquidación.**
  - **Tipo de liquidación.**
  - **Valor liquidado.**
  - **Intereses y recargos (remisión)**
  - **Estado de liquidación.**

- Al hacer clic en el botón Exportar Excel se puede descargar la información mostrada en la sección “Detalle de Liquidaciones por concepto de rectificaciones de tributos en control posterior” en un archivo con en formato excel.
  - Al hacer clic en el botón se limpia la información mostrada en la sección “Detalle de Liquidaciones por concepto de rectificaciones de tributos en control posterior”.
  - Al hacer clic en el botón se oculta la información de la sección “Detalle de Liquidaciones por concepto de rectificaciones de tributos en control posterior”.
  - Las liquidaciones de ésta sección se marcan automáticamente con el ícono para continuar con el registro de la solicitud.
- Sección [Detalle de solicitud de remisión de intereses y recargos generados en Control Posterior]

Detalle de Solicitud de remisión de intereses y recargos generados en Control Posterior.

• Num. Caso Control Posterior					
• Número de identificación	[001] RUC			• Razón Social	
• Número de Identificación del Rep. Legal / Apoderado	[001] PUC			• Nombre del Representante Legal / Apoderado	
• Distrito Aduanero	Selección			• Número de solicitud	
• Monto a pagar		Calcular		• Intereses y recargos (Remisión)	
• Estado de la Solicitud	[1] SOLICITADO			• Fecha	[12/09/2018]
• Tipo de pago	Cuotas • Un solo pago				
• Correo Electrónico					
• Confirmación de correo electrónico					
	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Adjuntar archivo		
		KByte			
Documentos Adjuntos:					
	Tamaño total de archivos:		Agregar	Eliminar	
					<b>Registrar</b>

Nota: Favor adjuntar los documentos que correspondan, acorde a lo descrito en el Artículo 5 de la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2018-0160-RE.

- **Número de caso de control posterior:** éste campo se llena automáticamente en función del caso de control de posterior seleccionado para realizar la solicitud.
- **Número de identificación:** éste campo se llena automáticamente en función del tipo y número de identificación registrado para realizar la solicitud.
- **Razón social:** éste campo se llena automáticamente con la razón social del usuario que realiza la solicitud.



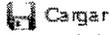
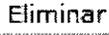
INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO Y  
CONSULTA DE LA SOLICITUD DE REMISIÓN DE  
INTERESES Y RECARGOS GENERADOS EN CONTROL  
POSTERIOR

Código:  
SENAE-ISEE-2-7-014  
Versión: 1  
Fecha: Ago/2018  
Página 11 de 15

- **Número de identificación del Rep. Legal/Apoderado:** ésta información se debe registrar solamente en los casos que el solicitante tiene como tipo de identificación “RUC” como persona jurídica.
- **Nombre del Representante Legal/Apoderado:** al hacer clic en el ícono , se muestra el nombre del representante legal/apoderado en función del tipo y número de identificación registrados en el campo previo.
- **Distrito Aduanero:**
  - Guayaquil - Aéreo
  - Guayaquil - Marítimo
  - Manta
  - Esmeraldas
  - Quito
  - Puerto Bolívar
  - Tulcán
  - Huaquillas
  - Cuenca
  - Loja - Macará
  - ....
- **Número de solicitud:** si el tipo de acción a realizar es “registrar” este campo no debe ser llenado.
- **Monto a pagar:** al hacer clic en el botón **Calcular** se registra automáticamente la información en este campo en función de las liquidaciones seleccionadas.
- **Intereses y recargos (remisión):** al hacer clic en el botón **Calcular** se registra automáticamente la información en este campo en función de las liquidaciones seleccionadas.
- **Estado de la solicitud:** si el tipo de acción a realizar es “registrar”, este campo no debe ser llenado.
- **Fecha:** muestra la fecha en que se realiza la solicitud.
- **Tipo de pago:**
  - Cuotas: al escoger ésta opción, el sistema muestra automáticamente el campo:
    - Plazo:
      - Dos
      - Tres
      - Cuatro
      - Cinco
      - Seis
      - Siete
      - Ocho
      - Nueve
      - Diez
      - ...
  - Un solo pago

4

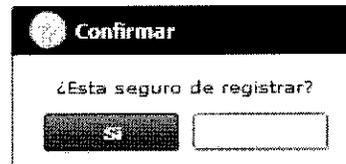
- Correo electrónico.
- Confirmación de correo electrónico.
- Documentos adjuntos:

- **Cargar:** El botón  se utiliza para añadir un archivo desde su PC al listado de documentos de la solicitud.
- **Agregar:** El botón  se utiliza para añadir un registro al listado de los documentos de la solicitud.
- **Eliminar:** El botón  se utiliza para eliminar el registro seleccionado del listado de los documentos de la solicitud.

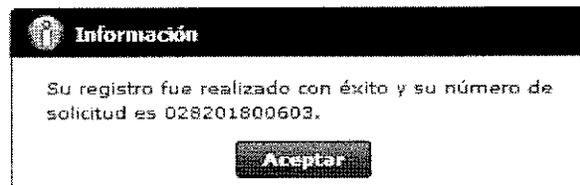
Una vez que se ha comprobado que todos los campos se encuentran correctamente ingresados en la pantalla, se procede con el registro de la solicitud, presionando el botón .

- **Registrar:** Permite registrar la solicitud de remisión de intereses y recargos generados en control posterior, vez que los campos mínimos mandatorios se encuentren ingresados.

Al hacer clic en el botón “Registrar” se muestra el mensaje de confirmación:



Al hacer clic en el botón “Sí” y si todos los campos mandatorios se encuentran correctamente registrados, se muestra el mensaje informativo con el número de solicitud generada:



- 5.9. Si la acción que se realiza es “Monitoreo”, una vez registrado el o los criterios de búsqueda y dar clic en el botón “Consultar”, se presenta la información respectiva:



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO Y CONSULTA DE LA SOLICITUD DE REMISIÓN DE INTERESES Y RECARGOS GENERADOS EN CONTROL POSTERIOR**

Código:  
**SENAE-ISEE-2-7-014**  
Versión: 1  
Fecha: Ago/2018  
Página 13 de 15

**Solicitud de remisión de intereses y recargos generados en Control Posterior**

Número de identificación [001] RUC 0101055572001 Q Razón Social  
 Número de solicitud NÚM.Caso Control Posterior  
 \*Acción a realizar:  Monitorear  Registrar

**Lista de Solicitudes de Remisión de Intereses**

No	Núm.Caso Control Posterior	Tipo de Documento	Número de identificación	Razón Social	Número de solicitud	Estado de la Solicitud
1	JOC1201701770011642	RUC	010105557200	ARIZAGA GUZMAN JAIME MANUEL	028201800603	SOLICITADO

**Detalle de Liquidaciones por concepto de rectificaciones de tributos en control posterior**

Resultado : 2 Exportar Exce

Número de Liquidación	Tipo de Liquidación	Valor Liquidado	Intereses y recargos (Remisión)	Estado de Liquidación
✓ 30207273	LIQUIDACION MANUAL GENERAL	\$ 15.4	\$ 21.72	NO PAGADO
✓ 30822855	LIQUIDACION MANUAL GENERAL	\$ 25.7	\$ 38.81	NO PAGADO

**Detalle de Solicitud de remisión de intereses y recargos generados en Control Posterior.**

\*Núm.Caso Control Posterior: JOC1201701770011642  
 \*Número de identificación: [001] RUC 0101055572001 Q \*Razón Social: ARIZAGA GUZMAN JAIME MA  
 Número de identificación del Rep. Legal / Apoderado: [001] RUC Nombre del Representante Legal / Apoderado  
 \*Distrito Aduanero: [028] GUAYAQUIL - MARITIMO Número de solicitud: 028201800603  
 \*Monto a pagar: 41.1 Calcular \*Intereses y recargos (Remisión): 60.53  
 Estado de la Solicitud: [1] SOLICITADO Fecha: 27/08/2018  
 \*Tipo de pago: Cuotas \* Un solo pago

\*Correo Electronico: PRUEBA@HOTMAIL.COM  
 \*Confirmación de correo electrónico: PRUEBA@HOTMAIL.COM

Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Adjuntar archivo
CODIGO_DE_BARRA.pdf	192.39 KByte	<input type="button" value="Descargar"/>

**\* Documentos Adjuntos:**

Tamaño total de archivo : 192.39 KByte



- Sección [Lista de Solicitudes de Remisión de Intereses]
    - No.
    - Núm. Caso control posterior.
    - Tipo de documento.
    - Número de identificación.
    - Razón social.
    - Número de solicitud.
    - Estado de la solicitud.
  - Al hacer clic en el botón  se limpia la información mostrada en la sección “Lista de Solicitudes de Remisión de Intereses”.
  - Al hacer clic en el botón  se oculta la información de la sección “Lista de Solicitudes de Remisión de Intereses”.
  - Al seleccionar el número de caso respectivo, se muestran las liquidaciones asociadas a dicho caso.
  - Sección [Detalle de Liquidaciones por concepto de rectificaciones de tributos en control posterior]
    - Número de liquidación.
    - Tipo de liquidación.
    - Valor liquidado.
    - Intereses y recargos (remisión).
    - Estado de liquidación.
  - Al hacer clic en el botón  Exportar Excel se puede descargar la información mostrada en la sección “Detalle de Liquidaciones por concepto de rectificaciones de tributos en control posterior” en un archivo con en formato excel.
  - Al hacer clic en el botón  se limpia la información mostrada en la sección “Detalle de Liquidaciones por concepto de rectificaciones de tributos en control posterior”
  - Al hacer clic en el botón  se oculta la información de la sección “Detalle de Liquidaciones por concepto de rectificaciones de tributos en control posterior”
  - Las liquidaciones de ésta sección se marcan automáticamente con el ícono .
- Sección [Detalle de Solicitud de remisión de intereses y recargos generados en Control Posterior]



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO Y  
CONSULTA DE LA SOLICITUD DE REMISIÓN DE  
INTERESES Y RECARGOS GENERADOS EN CONTROL  
POSTERIOR

Código:  
SENAE-ISEE-2-7-014  
Versión: 1  
Fecha: Ago/2018  
Página 15 de 15

- **Número de caso de control posterior:** muestra la información del caso de control posterior asociado a la solicitud consultada.
- **Número de identificación:** muestra el tipo y el número de identificación de la solicitud consultada.
- **Razón social:** muestra la razón social del usuario de la solicitud consultada.
- **Número de identificación del Rep. Legal/Apoderado:** muestra el tipo y número de identificación del representante legal/apoderado de la solicitud consultada. Ésta información se muestra solamente cuando la solicitud consultada tiene como tipo de identificación “RUC” como persona jurídica.
- **Nombre del Representante Legal/Apoderado:** muestra el nombre del representante legal/apoderado de la solicitud consultada. Ésta información se muestra solamente cuando la solicitud consultada tiene como tipo de identificación “RUC” como persona jurídica.
- **Distrito Aduanero:** muestra el distrito de la solicitud consultada.
- **Número de solicitud:** muestra el número de la solicitud consultada.
- **Monto a pagar:** muestra el valor del monto a pagar de la solicitud consultada.
- **Intereses y recargos (remisión):** muestra el valor de los intereses y recargos de la solicitud consultada.
- **Estado de la solicitud:** muestra el estado de la solicitud consultada.
- **Fecha:** muestra la fecha de la solicitud consultada.
- **Tipo de pago:** muestra el tipo de pago de la solicitud consultada.
- **Correo electrónico:** muestra el correo electrónico registrado en la solicitud consultada.
- **Confirmación de correo electrónico:** muestra el correo electrónico registrado en la solicitud consultada.
- **Documentos adjuntos:** muestra los documentos agregados en la solicitud consultada.
- **Descargar:** Se utiliza el botón  Descargar para guardar en su PC uno o varios documentos de la solicitud consultada.

## 6. ANEXOS

~~A~~ No hay anexos.



	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO Y CONSULTA DE LA SOLICITUD DE REMISIÓN DE INTERESES Y RECARGOS GENERADOS EN CONTROL POSTERIOR</b>	Código: <b>SENAE-ISEE-2-7-014</b> Versión: 1 Fecha: <b>Ago/2018</b> Página 4 de 15
---	---	--

## 1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para el registro y consulta de la solicitud de remisión de intereses y recargos generados en control posterior, a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Solicitud de remisión de intereses y recargos generados en control posterior

## 2. ALCANCE

Está dirigido a los Operadores de Comercio Exterior que requieran solicitar la remisión de intereses y recargos generados en procesos de control posterior.

## 3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los Operadores de Comercio Exterior que requieran solicitar la remisión de intereses y recargos generados en procesos de control posterior.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

## 4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

5.1.1. **Sujeto Pasivo.**- Es la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

4.1.1. **Solicitud de remisión de intereses y recargos generados en control posterior:** solicitud que realiza el OCE en el sistema informático Ecuapass para acogerse al beneficio de remisión de intereses y recargos generados en procesos de control posterior.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (\*); caso contrario, el sistema no permite continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de información.



5.5. Al dar clic en el botón “Seleccionar” se presenta la pantalla “Solicitud de remisión de intereses y recargos generados en control posterior”. También se puede acceder a dicha pantalla a través de la opción “1.10 Solicitud de remisión de intereses y recargos generados en control posterior” que se visualiza al ingresar al portal <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>, para lo cual no es necesario contar con usuario y contraseña de Ecuapass.

**Solicitud de remisión de intereses y recargos generados en Control Posterior**

Número de identificación: [001] RUC   Razón Social:

Número de solicitud:   Núm. Caso Control Posterior:

Acción a realizar:

**Lista de Casos de Control Posterior**

No	Núm. Caso Control Posterior	Tipo de Documento	Número de identificación	Razón Social

**Detalle de Liquidaciones por concepto de verificaciones de tributos en control posterior**

Resultado: 0

Número de Liquidación	Tipo de Liquidación	Valor Liquidado	Intereses y recargos (Remisión)	Estado de Liquidación

**Detalle de Solicitud de remisión de intereses y recargos generados en Control Posterior:**

Núm. Caso Control Posterior:

Número de identificación: [001] RUC   Razón Social:

Número de identificación del Proveedor:   Nombre de Proveedor:

Cuanto Aduanero:   Aprobado:

Monto a pagar:   Número de solicitud:

Estado de la Solicitud: [1] SELECCIONAR   Intereses y recargos (Remisión):

Tipo de pago:

Correos electrónicos:

Confirmación de correo electrónico:

Nombre del archivo:  Tamaño del archivo:  Adjuntar archivos:

Tamaño total de archivos:

Nota: Favor adjuntar los documentos que correspondan, acorde a lo descrito en el Artículo 5 de la Resolución Nro. 02NAE-SENAE-2018-0160

